



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011-MPH

Huaral, 09 de Mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

VISTO: El Proyecto de Ordenanza que aprueba Institucionalizar el Matrimonio Civil Comunitario en la Provincia de Huaral, en marco de las celebraciones del Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito y demás fechas representativas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO;

Que, es función específica de los Gobiernos Locales, en materia de población, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de Registros Civiles.

Que, el Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que es atribución del Señor Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, dispositivo que en su Artículo 233° y siguientes, estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, en nuestro Distrito se registra la existencia de muchas parejas convivientes, que por sus escasos medios económicos se ven dificultadas a formalizar su unión por el alto costo que envuelve los trámites para contraer matrimonio civil en forma ordinaria; siendo política de esta Corporación Edil, brindar las mayores facilidades a aquellos vecinos del Distrito que deseen contraer Matrimonio Civil.

Que, a través de Informe N° 170-2011-MPH-OAJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la propuesta de Institucionalización del Matrimonio Civil Comunitario en la Provincia de Huaral, en las fechas conmemorativas de Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo Informe Justificadorio de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio.

Que, mediante Dictamen N°001-2011-CPVYAA-MPH de fecha 06 de Mayo de 2011, la Comisión de Fiestas recomienda se apruebe el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Matrimonio Civil Masivo 2011 por el XXXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 8) y numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE INSTITUCIONALIZA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, EN LAS FECHAS CONMEMORATIVAS DEL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE HUARAL COMO PROVINCIA Y DISTRITO EN LOS MESES DE MAYO Y OCTUBRE RESPECTIVAMENTE Y FECHAS FESTIVAS DE LA PROVINCIA DE HUARAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR las celebraciones del Matrimonio Civil Comunitario en las fechas conmemorativas de Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo Informe Justificadorio de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER los siguientes requisitos:

- Copia certificadas de las Partidas de Nacimientos actualizadas de los contrayentes (Artículo 248° del Código Civil).
- Copia Simple del D.N.I., de cada contrayente.

...//



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011-MPH

II...

- c) Certificado Domiciliario o Declaración Jurada señalando el domicilio de cada contrayente.
- d) Certificado Médico vigente de cada contrayente.
- e) Dos (02) testigos mayores de edad, debidamente identificados.
- f) Constancia y/o Declaración Jurada de Soltería.
- g) Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial el monto de S/. 45.00 (Cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que el Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial estipulado para la realización del presente evento servirá, en parte, para cubrir los gastos que demande su organización.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto de Alcaldía formalice la realización de Matrimonio Civil Comunitario en el marco de las celebraciones del Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito y demás fechas representativas de la Provincia, conforme a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde